



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 079 -2024-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 07 MAR. 2024

VISTOS:

El Informe N°519-2024-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 07/03/2023, Informe N°064-2024-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 07/03/2024, Informe N°661-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 07/03/2024, Oficio N°156-2024-GR.APURIMAC/GRDE/DIRECTUR/DR de fecha 06/03/2024, demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 6 de la Ley N°27867 Ley Organiza de Gobiernos Regionales establece que: "El desarrollo Regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades".

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, y la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de encargo, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos (...).-

Que, mediante Oficio N°156-2024-GR.APURIMAC/GRDE/DIRECETUR/DR de fecha 06/03/2024 con SIGE:7474-2024, la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo Apurímac, remite la Solicitud de efectivizar Incentivo a los Ganadores del Encuentro Apu Tusuy 2024, en referencia a la Carta N°0001-APU TUSUY APURIMAC/2024-CCO de fecha 05/03/2024, presentada por el presidente de la Comisión Organizadora ing. José Elías Franco Silvera, donde solicita hacer entrega de incentivos a los ganadores de las Categorías Rural y Urbanas – APU TUSUY 2024.

AGRUPACIONES FOLKLÓRICAS Y CULTURALES - CATEGORÍA URBANO			MONTO
1	COMPARSA TUSUY LLACTA (ABANCAY)	PRIMER PUESTO	15,000.00
2	CENTRO CULTURAL YANAWARA - TAMBULLA (CHALLHUAHUACHO) - COTABAMBAS	SEGUNDO PUESTO	10,000.00
3	ASOCIACION CULTURAL QUYLLUR (TALAVERA - ANDAHUAYLAS)	TERCER PUESTO	5,000.00
TOTAL			30,000.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AGRUPACIONES FOLKLÓRICAS Y CULTURALES - CATEGORÍA RURAL			MONTO
1	AGRUPACION CAMPESINA CCOTRO RUNCUHUASI (CHUQUIBAMBILLA - GRAU)	PRIMER PUESTO	15,000.00
2	CENTRO CULTURAL RIKCHARIY LLAQTA (URIPA - CHINCHEROS)	SEGUNDO PUESTO	10,000.00
3	AGRUPACION FOLKLORICA AUQUIATO DE PAMPAMARCA (COTARUSE - AYMARAES)	TERCER PUESTO	5,000.00 (Auspiciado por la Coopac. Andes)
TOTAL			S/25,000.00

Que, con Ordenanza Regional N°002-2024-GR-APURIMAC/CR de fecha 28/02/2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la Promoción del Turismo a través del Encuentro Regional de Culturas Vivas - Apu Tusuy - 2024. Se extrae del Plan de Trabajo: **Objetivo General** - Promover Productos Turísticos a través de acontecimientos programados, folklóricas, costumbristas, carnavalescas originarias, reconocidas como Patrimonio Cultural de la Nación en nuestras Provincias de la Region Apurimac. **Alcance:** Participación de las Siete Provincias de la Region de Apurimac, **Programa:** 03 de febrero: Lanzamiento del Encuentro Regional de Culturas Vivas Apu Tusuy, 02 de marzo: Pasacalle del Encuentro Regional (...), 03 de marzo: Concurso de Danzas del Encuentro Regional de Culturas Vivas Apu Tusuy. **Finalidad:** Promover la mixtura de costumbres y tradiciones de los bailes de Comparas Urbanas y Rurales originarias (...), y Fortalecer la valoración de nuestra identidad cultural y generar un impacto económico en el sector turismo cultural y generar un impacto económico en el sector turismo y así otros agentes en el encuentro regional. **Costó Beneficio:** Valorización de nuestro Patrimonio Cultural (...).

Que, mediante Informe N°064-2024-GRAP/GRDE de fecha 07/03/2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, dirigido a la Gerencia General Regional, remite el Oficio N°156-2024-GR.APURIMAC/GRDE/DIRCETUR/DR, solicitando se efectivice a los ganadores del encuentro Apu Tusuy.

Que, con Informe N°661-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 07/03/2024 de la Sub Gerencia de Presupuesto, emite Disponibilidad Presupuestal, en el correlativo de meta 131-2024 Desarrollo del Turismo Interno, por el Importe S/55,000.00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Informe N°519-2024-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 07/03/2024 la Oficina de Abastecimientos Patrimonio y Margesi de Bienes, remite el informe técnico Incentivos a los Ganadores del Concurso Apu Tusuy 2024.

"Conclusiones

2.1 (...) "que el tramite se contrae a una solicitud de hacer efectivo entrega de incentivos a los ganadores de las categorías rural y urbana con los fondos recaudados de las entradas al evento APU TUSUY 2024, siendo ello su naturaleza es eminentemente pecuniaria, que tiene por objetivo se cumpla el pago a los ganadores (...)"

2.2 (...) "al no tratarse de bienes y servicios que configuren su requerimiento como un encargo interno, esta dependencia (...) recomienda canalizar la solicitud de hacer efectivo la entrega de incentivos."

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°327-2017-GR-APURIMAC/GG de fecha 05 de octubre de 2017, se aprueba de la Directiva N°007-2017-GRAP706/GG, denominada "Normas para a solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos internos al personal del Gobierno Regional de Apurímac de la unidad ejecutora 747- Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac";

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...), **entre otros** (...).

Que, de igual manera, los numerales 40.2 de la citada Directiva establecen que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Asimismo, establece que dicha rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en consecuencia, de las actividades desarrolladas por la Comisión Central Organizadora APU TUSUY 2024, establecida de conformidad al Plan de Trabajo aprobado con Ordenanza Regional N°002-2024-GR-APURIMAC/CR de fecha 28/02/2024, para la Promoción del Turismo a través del Encuentro Regional de Culturas Vivas - Apu Tusuy - 2024, es responsabilidad de la comisión la presente relación y sustento de ganadores del ámbito rural y urbano, la cual cuenta con los informes de la Comisión Organizadora, DIRCETUR, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y de la Oficina de Abastecimientos.

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Apurímac, Oficina de Abastecimientos, Tesorería, Contabilidad y la Dirección de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, Directiva N° 001-2024-EF/52.06, Ley Organiza de Gobierno Regionales, y la Directiva N°007-2017-GRAP706/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el otorgamiento de Habilito para la utilización Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, al **SR. VICTOR HUGO ROMAN SEGOVIA** con DNI N° 31001838, en su condición de responsable de Pagaduría del Gobierno Regional de Apurímac, por el Importe S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), para efectuar la entrega de Incentivos a los Ganadores del Encuentro Regional de Culturas Vivas "APU TUSUY 2024" - "COSTUMBRES QUE NOS UNEN", **CATEGORIA RURAL**, conforme al siguiente detalle:

ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURAS VIVAS "APU TUSUY 2024" - "COSTUMBRES QUE NOS UNEN"			MONTO
1	AGRUPACIÓN CAMPESINA CCOTRO RUNCUHUASI (CHUQUIBAMBILLA - GRAU)	PRIMER PUESTO	15,000.00
2	CENTRO CULTURAL RIKCHARIY LLAQTA (URIPA - CHINCHEROS)	SEGUNDO PUESTO	10,000.00
3	AGRUPACION FOLKLORICA AUQUIATO DE PAMPAMARCA (COTARUSE - AYMARAES)	TERCER PUESTO	AUSPICIADO
TOTAL			25,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, el fondo en efectivo habilitado se aplicará a las específicas de gasto y fuente de financiamiento para el año 2024;

Estructura funcional programática y grupo genérico de gasto:

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.
UNIDAD EJECUTORA : 0747 SEDE CENTRAL-REGIÓN APURÍMAC.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados
MONTO TOTAL : S/. 25,000.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



079

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CORRELATIVO DE META : 131 - 2024

Clasificador de Gasto

CLASIFICADOR	META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
2.3.2 7. 11 99	131-2024	Recursos Directamente Recaudados	Servicios Diversos	25,000.00
TOTAL S/.				25,000.00

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, al responsable de la Utilización del Fondo Vía Encargo Interno, **SR. VICTOR HUGO ROMAN SEGOVIA**, identificado con **DNI N°31001838**, cumpla con presentar la Rendición de Cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles, **bajo responsabilidad**, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tesorería y Contabilidad, realizar el seguimiento, verificación y evaluación de los fondos otorgados y el proceso de revisión de la rendición de cuenta que asegure la oportuna y correcta rendición que permita dinamizar las rebajas contables.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al responsable del fondo **SR. VICTOR HUGO ROMAN SEGOVIA**, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, y a los Sistemas Administrativos que corresponde del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAG. ENVER ALLCCA RIMASCCA
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

